MEMORANDO

6.

No. de Radicación 3-2023-002040
No. Expediente:2310/2023/MEM

Bogotá D. C., 14 de febrero de 2023

PARA: **Dra. Verónica Espejo Peña**
Coordinadora del Grupo de Contratación Directa (D)

DE: Dirección General de Apoyo Fiscal

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS

Respetada Doctora:

De manera atenta, se solicita adelantar la contratación de la necesidad cuyo objeto consiste en: "*Prestar servicios profesionales a través del desarrollo de actividades para la asesoría, acompañamiento y apoyo jurídico en las acciones de fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y sus descentralizadas, así como respecto de los planes, directrices y procedimientos que requiera la Dirección General de Apoyo Fiscal para la ejecución del Proyecto de Inversión a su cargo",* para lo cual se adjunta el estudio previo debidamente aprobado por la Dirección General de Apoyo Fiscal, así como los documentos del (la) Contratista.

Así mismo, nos permitimos indicar que una vez estudiada la hoja de vida y soportes documentales aportados por CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, recomiendan contratarlo (a) por ser la persona idónea para cumplir con el objeto del contrato, debido a su formación académica en el área de Derecho y experiencia profesional de más de nueve (9) meses, tiempo que adquirió en el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS y ALIMENTOS, la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, SOLUCIONES JURIDICAS INTEGRALES S.A.S y en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en este último prestando sus servicios en la proyección de respuestas a consultas, derechos de petición e información, generación y revisión de informes, análisis de actos administrativos, elaboración de propuestas normativas de competencia de la Dirección General de Apoyo Fiscal, entre otros.

Ahora bien, conforme al numeral 4° de la Directiva Presidencial No. 007 de 28 de octubre de 2021 y la Directiva Presidencial No. 001 de 17 de enero de 2022, he verificado la información reportada por el contratista en el documento denominado "REPORTE DE RELACIONES CONTRACTUALES - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE

zScd Wlmh weBE /xV8 hqep Az8A T94=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

APOYO A LA GESTIÓN", las cuales, respecto de la contratación con entidades estatales, se encuentran publicadas y reportadas a través de las plataformas de información del estado colombiano SECOP II y SIGEP.

Para el efecto, se realizó la validación en el portal PACO (https://portal.paco.gov.co/), cuya consulta arrojó la siguiente información de relaciones contractuales, identificándose que ninguna se encuentra vigente para el presente año:



#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
1	$52,034,400	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B PA ...	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO ...	2020-01-21	2020-12-15	BOGOTA
2	$51,214,317	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LAAS ...	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDI ...	2022-02-02	2022-12-31	BOGOTA
3	$47,214,379	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA A ...	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDI ...	2021-02-11	2021-12-15	BOGOTA
4	$35,009,229	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE TRANSITO ...	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y ...	2022-01-06	2022-12-31	BOGOTA
5	$27,073,625	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE PARA AP ...	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y ...	2021-01-15	2021-12-31	BOGOTA
6	$26,286,700	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE PARA AP ...	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y ...	2020-01-16	2020-12-31	BOGOTA
7	$21,865,860	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA OFICINA DE LABORATORIOS Y ...	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANC ...	2021-05-11	2021-12-17	BOGOTA
8	$11,000,000	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE REALIZA ...	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y ...	2019-08-05	2019-12-29	BOGOTA

Es preciso señalar que si bien en el reporte de PACO no se registra relación contractual vigente, en el documento diligenciado por CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS denominado "REPORTE DE RELACIONES CONTRACTUALES - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - DIRECTIVA PRESIDENCIAL 001-2022", este manifestó tener la siguiente relación contractual vigente:

zScd Wlmh weBE /xV8 hqep Az8A T94=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Entidad (Pública/Privada)	No. Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Link SECOP (Cuando Aplique)
Superintendencia de Transporte	27 - 2023	19/01/2023	19/05/2023	

Por lo anterior; manifiesto que la simultaneidad de las relaciones contractuales reportadas, no limitan la capacidad e idoneidad del aspirante para ejecutar el contrato a suscribir con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Finalmente, es importante señalar que los servicios que se prestarán serán remunerados con un valor mensual fijo, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2016 del 1º de julio de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y teniendo en cuenta el número de asignaciones y la complejidad de estas que son distribuidas por el respectivo Supervisor.

Quedamos atentos a las instrucciones a que haya lugar.

Cordial saludo,

Néstor Mario Urrea Duque
Director
Dirección General de Apoyo Fiscal

Se anexa lo enunciado.

APROBÓ: Rosita Sedano Morales
ELABORÓ: Adelaida Berdugo

zScd Wlmh weBE /xV8 hqep Az8A T94=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

DIRECTOR TECNICO ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: NESTOR MARIO URREA DUQUE

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Durante los primeros años del proceso de descentralización del nivel nacional al subnacional, hubo un precario acompañamiento del nivel central a las entidades territoriales en la entrega de recursos y responsabilidades con los debidos controles, así como ausencia de regulación en materia de sostenibilidad financiera, generando exceso de deuda pública, atraso en pagos y acumulación de pasivos de los entes territoriales. Todo lo anterior, precipitó una crisis fiscal territorial, así como del modelo de descentralización, deteriorando de forma dramática la situación fiscal de los gobiernos subnacionales entre 1994 y 1998, al punto de amenazar la estabilidad macroeconómica del país.

Como respuesta a esta crisis fiscal territorial y en ejercicio de las funciones que le competen a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales se describen en el artículo 43 del Decreto 4712 de 2008[1], se inició el despliegue de diferentes actividades tendientes a superar la situación de crisis, ante la necesidad imperante de mejorar la calidad del gasto así como la capacidad institucional y financiera de las entidades territoriales y sus descentralizadas.

De acuerdo con lo señalado, desde la vigencia 2006 se ha venido ejecutando el Proyecto de Inversión denominado para la vigencia 2021 y siguientes "*Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar la calidad del gasto público y preservar la sostenibilidad fiscal de las Entidades Territoriales y sus descentralizadas. Nacional"*, (inscrito y viabilizado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas – SUIFP del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional; Código BPIN: 2021011000165), consistente en la realización de acciones integrales y preventivas de monitoreo financiero y de difusión de la cultura de responsabilidad y disciplina fiscal, así como en acciones correctivas frente a las entidades territoriales y a sus descentralizadas, que puedan entrar en desequilibrios, incluyendo actividades en el marco de las Estrategias de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones y de Saneamiento y Fortalecimiento Hospitalario, las cuales se realizan a través de la prestación de servicios de personas naturales.

En este sentido, se ha establecido como objetivo general del Proyecto de Inversión *"Preservar la sostenibilidad fiscal y mejorar la calidad del gasto público subnacional."*, donde se enmarcan las actividades necesarias para su ejecución y cumplimiento, como la presentación de propuestas para formular una política integral de responsabilidad fiscal territorial, teniendo que deberá darse continuidad a los planes de fortalecimiento y sostenibilidad fiscal, a través del apoyo y asistencia técnica, en materia financiera, tributaria, contable y jurídica a los Gobernantes locales, a las entidades territoriales y sus descentralizadas que soliciten el acompañamiento en sus procesos de ajuste fiscal y fortalecimiento institucional, así como la capacitación permanente a la totalidad de departamentos y municipios del país; acciones que incluyen necesariamente el ejercicio articulado de actividades de acompañamiento y soporte operativo, logístico y administrativo.

Es por esto que, para el cumplimiento del objetivo general, de los objetivos específicos, de los productos y las actividades del Proyecto de Inversión mencionado, la Dirección General de Apoyo Fiscal ha contado con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas idóneas y capacitadas en

1 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".*

diferentes áreas del conocimiento, quienes se han encargado de brindar asistencia técnica para el mejoramiento tanto de la gestión fiscal, como de los indicadores de saneamiento fiscal y de reestructuración de pasivos de las entidades territoriales en crisis y sus descentralizadas, obteniendo como principales resultados en las entidades asistidas: (i) el crecimiento del recaudo propio; (ii) la estabilización de los gastos de funcionamiento; (iii) el aumento del ahorro corriente; (iv) la expansión de la inversión territorial; (v) la disminución de la deuda pública; (vi) la disminución de la cartera en mora; (vii) la identificación y provisión del pasivo pensional; (viii) y la reestructuración y reducción de pasivos corrientes. Sin embargo, aún existe la necesidad de continuar avanzando sobre el desempeño fiscal territorial.

No obstante, es indispensable actualmente avanzar en el fortalecimiento de la capacidad de gestión territorial, para lograr el objetivo del desarrollo regional, por dos vías: i) la integración de equipos de funcionarios idóneos y responsables, expertos en el manejo de las finanzas de la entidad territorial y comprometidos con la misión y la visión de la institución; ii) el impulso decidido a la consolidación del Sistema integrado de información y administración financiera y el plan único de cuentas.

De otra parte, es pertinente señalar que la situación reciente de las finanzas públicas en Colombia, y los compromisos del Acuerdo de Paz, demandan un gran esfuerzo del Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales, para mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público, en la optimización de la administración financiera y la identificación de medidas que permitan mejorar el esfuerzo propio de las entidades territoriales; acciones dirigidas a obtener un mayor aprovechamiento del potencial de recaudo tributario. Esta situación, involucra de manera directa a la Dirección General de Apoyo Fiscal, como líder del seguimiento tributario, financiero y fiscal de las entidades territoriales, que ha abanderado desde tiempos de crisis el fortalecimiento progresivo de la estabilidad macroeconómica del país.

En concordancia con lo anterior, la Dirección General de Apoyo Fiscal debe dar continuidad a las actividades que actualmente ejecuta a través del Proyecto de Inversión indicado, a saber: 1) brindar asistencia técnica para el mejoramiento de la gestión fiscal en las entidades territoriales; 2) fortalecer la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) por parte de las entidades territoriales; 3) implementar medidas de control a las entidades territoriales; 4) responder consultas y requerimientos de las entidades territoriales relacionadas con el objeto del proyecto; 5) capacitar a las entidades territoriales en técnicas de administración presupuestal, financiera y tributaria; 6) apoyar la negociación de la propuesta de programas y/o acuerdos de restructuración que realicen las entidades territoriales y/o sus descentralizadas; 7) brindar acompañamiento a las entidades territoriales en la implementación de técnicas de administración presupuestal, tributaria y financiera; 8) elaborar análisis y diagnósticos de viabilidad fiscal territorial para la totalidad de los departamentos, los municipios capitales y las entidades con programas de saneamiento fiscal y/o acuerdos de reestructuración de pasivos; 9) diseñar y publicar herramientas y guías metodológicas; 10) acompañar en la adopción y puesta en marcha del proceso de participación ciudadana y rendición de cuentas; 11) mejorar indicadores de saneamiento fiscal y de restructuración de pasivos de las entidades territoriales y hospitales en crisis, 12) participar en la reglamentación necesaria para la materialización del Plan Nacional de Desarrollo; 13) analizar y divulgar la información de gestión fiscal y financiera territorial; 14) aplicar las estrategias de medición de desempeño fiscal territorial que dé cuenta de la gestión fiscal real de las entidades territoriales

para la focalización de la asistencia técnica territorial, la aplicación de políticas y estrategias de fortalecimiento institucional y fiscal; 15) llevar a cabo la estrategia de divulgación, capacitación y asistencia técnica del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), dirigido a servidores públicos y vinculados a entidades públicas del orden territorial; 16) realizar la difusión y capacitación la metodología de aplicación del Marco Fiscal de Mediano Plazo a las entidades territoriales, 17) prestar asistencia técnica permanente, aclaración de conceptos y la aplicación del CCPET, entre otras.

En desarrollo del Proyecto de Inversión, la Dirección General de Apoyo Fiscal para el cumplimiento de las competencias asignadas ha contado con un equipo interdisciplinario de profesionales y técnicos que a través de la asesoría, asistencia técnica y acompañamiento en materia financiera, tributaria, fiscal, presupuestal, jurídica, contable, operativa, administrativa, entre otras; esto, ha permitido la debida ejecución de las actividades, acciones y tareas que conlleva el desarrollo del Proyecto de Inversión, entre las cuales se destacan principalmente las siguientes: a) Acuerdos de Reestructuración de Pasivos (artículo 58 de Ley 550 de 1999 modificado por el numeral 1º artículo 69 de la Ley 617 del 2000, artículo 43 del Decreto 4712 de 2008[2] adicionado por el artículo 3º del Decreto 645 de 2012); b) Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los Recursos del Sistema General de Participaciones (Decreto 028 de 2008, Decreto 1068 de 2015[3], Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011); c) Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado (Ley 1438 de 2011, artículo 8º de Ley 1966 de 2019, Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015); d) Descentralización y Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, artículo 2.8.1.2.5 del Decreto 1068 de 2015, adicionado por el artículo 4º del Decreto 412 de 2018, Resolución 0803 del 18 de marzo de 2019). De este modo, para la vigencia 2023, el Proyecto de Inversión "***Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar la calidad del gasto público y preservar la sostenibilidad fiscal de las Entidades Territoriales y sus descentralizadas. Nacional"***, ha planteado las siguientes metas por cada uno de sus productos. Es preciso señalar que la meta total corresponde a la acumulación de las metas dispuestas para cada año del total de la vigencia establecida para el mismo.

Objetivo Específico	**Producto**	**Indicador**	**Meta**
Brindar acompañamiento y apoyo técnico a las Entidades Territoriales para la mejora de procesos presupuestales, tributarios y financieros.	Servicios de asistencia técnica en materia fiscal y financiera	Entidades Territoriales Capacitadas en Temas Financieros y Tributarios Tipo indicador: Indicador de Programa Unidad de Medida: Número Meta Total: 1,000	200
Fortalecer la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP por parte de las entidades territoriales	Servicio de control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones	Medidas preventivas o correctivas aplicadas Tipo indicador: Indicador de Programa Unidad de Medida: Número Meta Total: 200	40
	Servicio para el acompañamiento a las Entidades Territoriales en la rendición de cuentas a la	Talleres de rendición de cuentas realizados Tipo indicador: Indicador de Programa Unidad de Medida: Número Meta Total: 100	20

[2] Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
[3] Recopiló los Decretos 2911 de 2008, 168 de 2009 y 2613 de 2009.

	ciudadanía y formulación de presupuesto participativo		
Mejorar la situación de riesgo de las Empresas Sociales del Estado a través de la aplicación de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero.	Servicio para la asistencia técnica en la implementación de programas de saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado	Empresas Sociales del estado capacitadas en formulación de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero Tipo indicador: Indicador de Programa Unidad de Medida: Número Meta Total: 375	75
Promover la sostenibilidad fiscal de las Entidades Territoriales y la mitigación de riesgos asociados a su sector descentralizado	Servicio para la asistencia técnica en la implementación de programas de saneamiento fiscal o acuerdos de restructuración de pasivos	Programas de saneamiento fiscal territoriales y de entidades descentralizadas suscritos Tipo indicador: Indicador de Programa Unidad de Medida: Número Meta Total: 10	2
Unificar el lenguaje presupuestal subnacional para que se armonice con el empleado por el Presupuesto General de la Nación y con el estándar internacional.	Catálogo de clasificación presupuestal para las Entidades Territoriales y sus descentralizadas	Entidades territoriales con el catálogo de cuentas presupuestales implementado Tipo indicador: Indicador de Programa Unidad de Medida: Porcentaje Meta Total: 100	20

Teniendo en cuenta las competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal anteriormente expuestas, se evidencia que las mismas exigen su desarrollo en todas las entidades territoriales y sus descentralizadas, es decir, más de 5000 entidades, que como clientes externos, requieren de constante asistencia. Así pues, la oscilación de los requerimientos de las citadas entidades frente a esta Dirección, por la particularidad de acciones que implementan en cada una de éstas, impide que se tomen medidas estructurales que solucionen la necesidad, porque la misma podría ser excedida generando una recurrencia a apoyar la necesidad mediante el vehículo de prestación de servicios o, en el otro extremo, aunque no obedece a la tendencia observada, podría generarse un estancamiento en el crecimiento o una sobrestimación de la tasa de crecimiento lo que genera una ineficiencia económica del gasto por la ociosidad de una planta innecesaria.

De esta evidencia resulta que lo más conveniente es la adopción de vehículos jurídicos dúctiles como es el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tienen la posibilidad de acomodarse a la demanda sin costos ociosos, pudiéndose adaptar a la mayor o menor demanda de los requerimientos de las entidades territoriales y sus descentralizadas, sin traumatismo de estabilidad laboral que aún no cuentan con la certeza de proyección de crecimiento exponencial pudiendo llevar a la toma de decisiones equivocada.

En tal medida la DAF se ve en la necesidad de recurrir al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el fin de contar con un personal que coadyuve a ejecutar cada una de las funciones y competencias asignadas a esta Dirección, bajo la supervisión de los Subdirectores y Asesores del Despacho. El vehículo jurídico permite afrontar el reto funcional y mitigar el riesgo en una atención inoportuna de los diferentes requerimientos de las entidades territoriales y sus descentralizadas, que deben cumplirse con la oportunidad legal evitando sanciones en contra del Ministerio y sus funcionarios.

Es así que conforme a lo señalado, se encuentra necesario y justificado contratar profesionales y técnicos idóneos que apoyen a la Dirección General de Apoyo Fiscal, en la ejecución de las tareas encomendadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en materia financiera y fiscal, en el contexto de las Estrategias de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos y Saneamiento y Fortalecimiento Hospitalario; quienes deben adelantar las actividades individuales que, de acuerdo con sus competencias, sean claramente definidas en las obligaciones del (la) contratista del presente estudio previo, pero que en todo caso, harán parte de los grupos internos de trabajo que se enuncian a continuación, los cuales se han conformado con la finalidad de lograr los objetivos previamente señalados:

- Grupo de Saneamiento, encargado de mejorar la gestión fiscal, así como los indicadores de saneamiento y de restructuración de pasivos de las entidades territoriales en crisis;
- Grupo de Fortalecimiento, del cual depende el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades territoriales y sus descentralizadas;
- Grupo 028, encargado de fortalecer la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP por parte de las entidades territoriales;
- Grupo de Hospitales, dedicado al fortalecimiento y saneamiento de la gestión fiscal de las Empresas Sociales del Estado;
- Grupo Administrativo, encargado de los procesos de apoyo transversales a los misionales, como la contratación, las acciones contables y presupuestales y la estrategia de comunicaciones; y
- Grupo de informática, dedicados a prestar apoyo informático a los procesos misionales, así como a los diferentes sistemas y aplicativos de la DAF.

Bajo este contexto y en atención a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se pone de presente que las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar justifican la procedencia de suscribir un número plural de contratos de prestación de servicios con objeto y obligaciones idénticas a las descritas en el presente documento de estudios previos.

De esta manera, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa las verificaciones efectuadas en concordancia con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, evidenció que no cuenta con personal vinculado en planta que de acuerdo al manual de funciones y competencias laborales de la Entidad, pueda asumir la ejecución de las actividades previstas en el presente estudio, y que se derivan del cumplimiento de las funciones propias de la Entidad. Por lo tanto, resulta conveniente la celebración del contrato que se pretende suscribir.

2. PERFIL

En consideración a la necesidad descrita en el numeral anterior, la Dirección General de Apoyo Fiscal requiere contratar la prestación de los servicios de una persona con el perfil funcional que se relaciona a continuación, de conformidad con los parámetros contemplados en la Resolución No. 2016 del 01 de julio de 2016, y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

Pregrado: • En el área del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas en el núcleo básico Derecho.

Postgrado: NA

Experiencia: Nueve (9) meses de experiencia profesional.

*Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN

Atendiendo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la realización de estudios de sector y con el fin de establecer las condiciones contractuales, se realizó un análisis frente a contrataciones similares en cuanto al objeto, plazos y honorarios, que en el pasado ha realizado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encontrando, entre otras, las siguientes:

No. DEL CONTRATO Y OBJETO	CONDICIONES DE IDONEIDAD	VALOR	PLAZO
Contrato No. 3.049-2021. Prestar servicios profesionales mediante la asesoría y asistencia técnica en materia jurídica en los procesos de saneamiento y fortalecimiento de la capacidad de gestión fiscal e institucional, de la calidad del gasto, y de reestructuración de pasivos	Pregrado: • En el área del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas en el núcleo básico Derecho. Posgrado: NA Experiencia: Nueve (9) meses de experiencia profesional.	Valor total del contrato: Hasta por la suma de $47.214.379,00 MONEDA CORRIENTE. (con modificación) Honorarios mensuales: $4.426.348,00	Desde el 29 de enero de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021. (con modificación)
Contrato No. 3.091-2022. Prestar servicios profesionales a través del desarrollo de actividades para la asesoría, acompañamiento y apoyo jurídico en las acciones de fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y sus descentralizadas, así como respecto de los planes, directrices y procedimientos que requiera la Dirección General de Apoyo Fiscal para la ejecución del Proyecto de Inversión a su cargo.	Pregrado: • En el área del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas en el núcleo básico Derecho. Postgrado: NA Experiencia: Nueve (9) meses de experiencia profesional.	Valor total del contrato: Hasta por la suma de $51.214.317,00 MONEDA CORRIENTE. Incluyendo adición. Honorarios mensuales: $4.559.138,00 MONEDA CORRIENTE	Desde el 27 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Finalmente, los servicios que se prestarán serán remunerados con un valor mensual fijo, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2016 del 1º de julio de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, así como por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

En virtud de lo anterior, la modalidad a utilizar para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa de que trata el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, tal y como se desarrolla a continuación:

El artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, establece:

"… 3o. Contrato de prestación de servicios:
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados…". (Subrayado fuera del texto).

En ese mismo sentido, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala:

"… La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales…". (Subrayado fuera del texto).

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, establece:

"…Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…". (Subrayado fuera de texto).

Adicional a lo antes expuesto, en lo referente al **Plan Anual de Adquisiciones** (artículo 2.2.1.1.1.4.1. Decreto 1082 de 2015), el Ministerio ajustó la planeación contractual en la vigencia 2023, en observancia a los lineamientos dados por la Directiva Presidencial N. 08 de 2022, la Circular Conjunta No. 100-005-2022 de 2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, así como, la Circular Conjunta No. 01 de 2023, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, a fin acatar el "PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD – VIGENCIA 2023", consignados en la Circular Interna No. 003 de fecha 12 de enero de 2023.

4.2	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

5.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y REQUISITOS ESENCIALES DEL CONTRATO**
5.1	**OBJETO**

Prestar servicios profesionales a través del desarrollo de actividades para la asesoría, acompañamiento y apoyo jurídico en las acciones de fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y sus descentralizadas, así como respecto de los planes, directrices y procedimientos que requiera la Dirección General de Apoyo Fiscal para la ejecución del Proyecto de Inversión a su cargo.

5.2	**DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será por **cuatro (4) meses**, contada a partir de la aprobación de la garantía que debe constituir EL CONTRATISTA a favor del Ministerio, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: En concordancia con la justificación de la necesidad contemplada en el estudio previo, el plazo requerido para atender la misma es superior a cuatro (4) meses, no obstante éste se establece por un periodo reducido, de conformidad con los lineamientos dados por la Circular Conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, así como la Circular Conjunta No. 01 de 2023, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, tiempo en el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará las actividades administrativas y presupuestales dirigidas a cumplir con el "PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD – VIGENCIA 2023".

Lo anterior, sin perjuicio de las eventuales adiciones o suscripciones de los nuevos contratos que se requieran para contar con el personal necesario, suficiente e idóneo en aras de garantizar la atención de la demanda de las actividades misionales y transversales de los servicios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar donde se requiera.

5.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo con lo estimado en el Plan Anual de Adquisiciones de 2023, para atender el gasto que demanda la presente contratación, se cuenta con la suma estimada de **$18.236.552,00 MONEDA CORRIENTE,** discriminado así:

RUBRO	VIGENCIA	VALOR PRESUPUESTO ($ colombianos)
Inversión - Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar la calidad del gasto público y preservar la sostenibilidad fiscal de las Entidades Territoriales y sus descentralizadas. Nacional	2023	$18.236.552,00
TOTAL		**$18.236.552,00**

BPIN: 2021011000165

Vo. Bo. D.A. _____

5.5 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **$18.236.552,00 MONEDA CORRIENTE.**

NOTA 1: La Dirección Administrativa se reserva el derecho de ajustar el valor del contrato al tiempo en que efectivamente se prestará el servicio teniendo en cuenta el valor mensual de los honorarios, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2016 del 1º de julio de 2016 o la que haga sus veces y la forma de pago.

5.6 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará por intermedio de la Subdirección Financiera de este Ministerio al **CONTRATISTA**, con sujeción a la disponibilidad del P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **$4.559.138,00 MONEDA CORRIENTE.**

Para el efecto, el **CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, el informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral, la factura correspondiente si aplica y los demás documentos que se requieran para el pago. El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto.

Si el cumplido de pago no ha sido correctamente elaborado o no se acompañan los soportes requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA

1. Prestar asesoría y asistencia técnica en materia jurídica a las entidades territoriales y sus descentralizadas, dando aplicación a las normas legales vigentes.
2. Apoyar las actividades relacionadas con la aplicación, ejecución y revisión de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones, conforme lo establece el Decreto 028 de 2008 y sus decretos reglamentarios, o las normas que la modifiquen o adicionen.
3. Proponer proyectos de decretos, leyes y demás normatividad aplicable al Sistema General de Participaciones y los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado.
4. Apoyar la elaboración y/o actualización de informes, documentos, metodologías, manuales, análisis, estudios, conceptos y herramientas pedagógicas, así como la definición de reglas, procedimientos, planes y proyectos requeridos en el marco de la ejecución de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones y de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado.
5. Elaborar informes respecto a la situación jurídica de las entidades territoriales y sus descentralizadas y emitir los conceptos que se requieran.
6. Apoyar la elaboración de los actos administrativos y demás documentos que en virtud de sus competencias, deba producir la Dirección General de Apoyo Fiscal.

7. Apoyar en la revisión y elaboración de conceptos respecto de los actos administrativos que sean proferidos por la Dirección General de Apoyo Fiscal, así como de los proyectos de acto legislativo, ley, decretos, asociados con las competencias de ésta.
8. Apoyar la ejecución de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las entidades territoriales y sus descentralizadas.
9. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la adopción, aplicación, revisión y ajustes del Catálogo de Clasificación Presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas.
10. Apoyar, en la condición que determine la Dirección General de Apoyo Fiscal, a las entidades territoriales que promocionen y ejecuten acuerdos de reestructuración de pasivos de acuerdo con la Ley 550 de 1999 y sus decretos reglamentarios, o las normas que la modifiquen o adicionen.
11. Actuar previo poder conferido y asumir la representar de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los distintos procesos que se adelanten en contra de la entidad ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, relacionados con los asuntos de competencia de la Dirección General de Apoyo Fiscal y que no hayan sido asignados a otra dependencia, así como efectuar el seguimiento y control de los mismos y mantener actualizado el registro de los procesos que le hayan sido asignados.
12. Llevar a cabo capacitaciones en las distintas materias y áreas objeto de las competencias de la Dirección General de Apoyo Fiscal, conforme las metodologías que se establezcan.
13. Asistir y brindar acompañamiento en las comisiones que, en el marco de sus competencias, deba llevar a cabo la Dirección General de Apoyo Fiscal en las entidades territoriales, y elaborar los correspondientes informes.
14. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la programación y agendamiento de las asistencias técnicas que deban impartirse en y para las regiones; así mismo, en la respuesta a las solicitudes de información y los aspectos técnicos del trabajo por desarrollar en relación con las entidades que le sean asignadas.
15. Participar en las capacitaciones y seguir las metodologías que adopte la Dirección General de Apoyo Fiscal.
16. Desplazarse a las entidades territoriales cuando ello sea necesario para el desarrollo de las actividades señaladas en los puntos anteriores, previa coordinación con el supervisor del contrato sobre la agenda a desarrollar, las solicitudes de información y los aspectos técnicos y metodológicos del trabajo a desarrollar.
17. Las demás que se requieran para asegurar el adecuado desarrollo del Proyecto de Inversión relacionadas con la especificidad del Contrato de Prestación de Servicios.

5.8 PASAJES Y GASTOS DE VIAJE

Si para el cumplimiento del contrato fuere necesario el traslado del CONTRATISTA a un lugar diferente a la ciudad especificada en el lugar de ejecución contractual, éste tendrá derecho al reconocimiento de pasajes nacionales en clase económica y gastos de viaje durante la ejecución del contrato, previa autorización del Supervisor del Contrato, los cuales se atenderán con cargo al presupuesto que se destine para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje. Los desplazamientos deben ser solicitados por el Supervisor del presente contrato y autorizados por el funcionario del Ministerio competente para ordenar este gasto.

5.9	SUPERVISIÓN

El contrato será supervisado por quien designe el competente contractual, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4 y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 del 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen. De requerirse un cambio en esta designación, podrá realizarse mediante memorando, sin que sea necesario modificar el contrato.

No obstante, se sugiere que la supervisión y control en la ejecución del contrato, esté a cargo del (la) Doctor (a) **Fernando Olivera Villanueva**, Asesor 1020-14 de la Dirección General de Apoyo Fiscal o quien designe el competente contractual.

6.	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Dirección General de Apoyo Fiscal llevó a cabo el análisis de riesgos previsibles, los cuales se relacionan en el **ANEXO NO. 1** del presente documento.

Para la interpretación de los riesgos aquí identificados, se atendieron los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente.

7.	MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

Para garantizar la prestación idónea de este servicio, se considera necesario solicitar al futuro contratista la constitución de una garantía que tenga los siguientes amparos:

I) **CUMPLIMIENTO**, de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, en una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, con vigencia igual al término de su ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

II) **CALIDAD DEL SERVICIO**, prestado, en una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su suscripción.

El presente estudio previo fue elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Néstor Mario Urrea Duque
Director General de Apoyo Fiscal

Revisó: Rosita Sedano Morales
Elaboró: Adelaida Berdugo
Asesorado jurídicamente por: Bibiana Fernanda Munevar

ANEXO No.1 – ANALISIS DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cúándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista - MHCP	El Ministerio determinará la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	MHCP	Ejecución	Finalización del Plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Perjuicios que se puedan ocasionar a las partes por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito.	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - MHCP	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar o no, la ejecución del contrato.	2	2	3	Bajo	Si	Contratista - MHCP	Ejecucion	Finalización del Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Permanente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad laboral que genere Incapacidad o discapacidad del contratista y que afecte la prestación del servicio.	Acciones judiciales y suspensión del servicio	3	1	4	Bajo	Contratista - MHCP	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	1	1	Bajo	Si	Contratista - MHCP	Ejecución	Finalización del Plazo de ejecución del contrato	A través de las campañas adelantadas por el MHCP así como seguimiento realizado por el supervisor del contrato	Permanente